



Numero de boletin: 30000

Fecha: 16/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82078---DECRETO 1261 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

82077---DECRETO 1269 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82076---DECRETO 1270 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82073---DECRETO 1271 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82072---DECRETO 1272 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82074---DECRETO 1273 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82075---DECRETO 1274 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

82069---DECRETO 1276 / 2021 DECRETO / 2021-06-01

82071---DECRETO 1278 / 2021 DECRETO / 2021-06-01

82079---DECRETO 1406 / 2021 DECRETO / 2021-06-12

82070---DECRETO ACUERDO 25 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-07

82080---DECRETO ACUERDO DE N Y U 8 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2021-06-12

Sección Avisos

238043---GENERALES / ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- LUIS EDUARDO ADEN

238007---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

238122---JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA DECLARADA

237942---JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA

237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PREScripción ADQUISITIVA

237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PREScripción ADQUISITIVA - EXPTE. N° 101/18

238058---JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

238057---JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

237979---JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE C/MORAN MARIA REMEDIOS

238121---JUICIOS VARIOS / GERVAN IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)

238027---JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA

238126---JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA

237939---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT

238124---JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION
238111---JUICIOS VARIOS / MANZANELLI O MANZANELI, MARÍA MERCEDES DEL ROSARIO O MARÍA MERCEDES C/ GOMEZ OSVALDO - DIVORCIO VINCULAR
238123---JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238039---JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA
238127---JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3439/18
237805---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237946---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS
237950---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17
238023---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO
238061---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION FISCAL
237938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL
238022---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A. S/ EJECUCION FISCAL
237937---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A. S/EJECUCION FISCAL
238037---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL
237930---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO S/ EJECUCION FISCAL
237934---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL
237933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL
237935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
238112---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237976---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL
237932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL
238029---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION FISCAL
238032---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO S/EJECUCION FISCAL
238060---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238117---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/ EJECUCION FISCAL
237926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238119---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238025---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

237928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. S/EJECUCION FISCAL

237929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL

238018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238107---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

238024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.

237931---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL

238118---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

237940---JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237977---JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

238125---JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA

238128---JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

237947---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS

237945---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS

238079---JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION - EXPTE. N° 114940/47

237981---JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA

238051---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021

238049---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 9

238052---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB 15/2021

238137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021

237988---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021

237992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

238053---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021

238100---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 34/2021

238129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021

238133---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N° 150.394/21

238085---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N° 03/2021

238143---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SAT LLAMADO N° 003

238108---SOCIEDADES / COLETTI TRES SRL

238139---SOCIEDADES / DON ROGELIO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S

238136---SOCIEDADES / HAYSO SAS (CESIÓN DE CUOTAS.)

238120---SOCIEDADES / MUTUAL BIENESTAR Y PROGRESO

237983---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

238110---SUCESSIONES / CARLOS ROQUE LIZONDO, DNI. N°8.099.119

238147---SUCESSIONES / CLARAMONTE AMERICO AUGUSTO S/ SUCESION
238116---SUCESSIONES / CORDOBA JUAN BAUTISTA S/ SUCESION
238142---SUCESSIONES / DIAZ INDALECIO - TARITOLAY PETRONA S/ SUCESION
238140---SUCESSIONES / FATIMA EDITH NUÑEZ
238113---SUCESSIONES / HECTOR ADEL CHAVEZ", D.N.I. N° 7.019.666
238148---SUCESSIONES / LEGUIZAMON HILARIO - HERRERA ELVA LIZARDA S/ SUCESION
238055---SUCESSIONES / MACIAS PEDRO BELISARIO
238114---SUCESSIONES / MENDEZ ROBERTO FLAVIO Y LOPEZ ROSA INES S/ SUCESION
238131---SUCESSIONES / MENEGHELLO SILVIA MARCELA S/ SUCESION
238115---SUCESSIONES / NAZAR SALMA - AUDI REZCALLA FARES - AUDI OSCAR ALFREDO S/
SUCESSION
238132---SUCESSIONES / REYNOSO BARTOLOME S/ SUCESION
238149---SUCESSIONES / SELIN DAVID O DAVID SELIN S/ SUCESION - EXPTE. N° 1/1979

Aviso número 82078

DECRETO 1261 / 2021 DECRETO / 2021-05-28

DECRETO N° 1.261/4 (SENAyF), del 28/05/2021.

EXPEDIENTE N° 10119/425-F-2020

VISTO el Decreto N° 2623/4 (SENAyF) del 30/12/2020, y

Que mediante el citado instrumento legal, cuya copia debidamente intervenida por el Tribunal de Cuentas, corre agregada a fs. 55/57, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a realizar la contratación directa con la firma Silvia Ángela Muñoz (Pc Solutions), CUIT N° 27-17269928-1, por la suma total \$2.392.000, para la adquisición de cuarenta y seis (46) computadoras, destinadas al equipamiento del proyecto denominado "Proyecto Informático para la Implementación del sistema RUNNAT".

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo general fortalecer informáticamente a la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia y todos los Dispositivos de Cuidado Infantil, generando condiciones operativas para adecuación, calidad y eficiencia del funcionamiento e implementación del sistema RUNNAT -Registro Único Nominal de Niñez y Adolescencia de Tucumán.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 obra Factura B N° 00003-00000003 del 02/02/2021, emitida por la citada firma, debidamente conformada con su respectivo remito.

Que a fs. 65 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que a fs. 70 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria para el Ejercicio Presupuestario 2021 y a fs. 64 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa.

Que a fs. 75 interviene Contaduría General de la Provincia.

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N° 0705 del 20/04/2021 (fs.73).

Que atento a lo expuesto y conforme lo establecido por el artículo 59°, inciso 2) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera y Decreto 490/3 (ME) del 03/03/2021 se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratíficase para el Ejercicio Presupuestario 2021 lo dispuesto por el Decreto N° 2623/4 (SENAyF) del 30/12/2020, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese las erogaciones dispuestas por el Decreto referido en el artículo 1º a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - Sec. Es. Gast. Adm. Min. Des. Social - Programa 52: CE N° 830.1 - Proy. y Conv. el Fines Sociales - Finalidad/Función 320 - Sub - Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 34: Runnat - Financiamiento 34524: Remanente Rec. 22513 - Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de \$2.392.000, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será firmado por el señor Ministro de

Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82077

DECRETO 1269 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.269/4 (SENAyF), del 31/05/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los Artículos 40°, Inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo que posibilite la designación del abogado Héctor José Emdan, DNI N° 27.962.846, María Josefina Ganem, DNI N° 34.186.039, María de Lourdes Avila, DNI N° 25.923.682 y Agustina María Rocchio, DNI N° 36.866.381, a los fines de prestar servicios como Asesores de Gabinete de la citada Secretaría de Estado.

Que mediante Expediente N° 5722/425-AT-2020, se tramita la titularización en la categoría 21, de la U. de O. N° 831 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, del abogado Héctor José Emdan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete con rango de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al abogado Héctor José Emdan, DNI N° 27.962.846.

ARTICULO 2°. Designase como Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a la Categoría 24, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas que más abajo se detallan:

- María Josefina Ganem, DNI N° 34.186.039
- María de Lourdes Avila, DNI N° 25.923.682
- Agustina María Rocchio, DNI N° 36.866.381

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1270 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.270/4 (SENAyF), del 31/05/2021.

VISTO que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la designación está contemplada en las disposiciones de los Artículos 40°, Inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo que posibilite la designación de la señora Karina Inés Marañoñ, DNI N° 25.211.134, a los fines de prestar servicios como Asesora de Gabinete (con rango de Subsecretaria), de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como Personal de Gabinete con rango de Subsecretaria en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Karina Inés Marañoñ, DNI N° 25.211.134, convalidándose los servicios que viene prestando desde el 20/05/2021.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1271 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.271/3 (SH), del 31/05/2021.

EXPEDIENTE N° 4748/425-DA-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social solicita la transferencia de fondos, asignados por el Presupuesto General 2021, a la C.E. N° 826.8 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre Más Urgente -, por la suma de \$ 225.000.000.-, con Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, para cumplir con los contraprestación provincial durante julio, agosto y septiembre de corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar las correspondiente transferencia de fondos, teniendo en cuenta las previsiones de la Ley N° 9369.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja: 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 992 del 27 de mayo de 2021, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000.-), a la Jurisdicción 33 SAF MDS. SEC. EST. GESTION ADM.MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 44 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre Más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E N°. 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre Más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1272 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.272/3 (SH), del 31/05/2021.

EXPEDIENTE N° 746/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$ 2.000.000.- correspondiente a junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4º de la Ley N° 7996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial -, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$ 2.000.000.- mensuales y/o lo que resulte necesario, por lo que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 985 del 27 de mayo de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a JUNIO de 2021, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1273 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.273/4 (MDS), del 31/05/2021.

VISTO que se encuentran vacantes los cargos de Director y Subdirector de Programas y Proyectos Sociales de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a sus coberturas.

Que se propone a Ana Pía Muñoz, DNI N° 36.224.996 y a Ana María Durgan, DNI N° 34.314.486 para que cumplan las funciones de Directora y Subdirectora de Programas y Proyectos Sociales de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, respectivamente.

Que mediante expediente N° 6.895/425-P-2019 se tramita la titularización en la categoría 20 de la U.O. N° 826 del Ministerio de Desarrollo Social de la señorita Ana María Durgan, DNI N° 34.314.486.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en el cargo de Directora de Programas y Proyectos Sociales de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción) a la señorita Ana Pía Muñoz, DNI N° 36.224.996.

ARTICULO 2º. Desígnese en el cargo de Subdirectora de Programas y Proyectos Sociales de la Secretaría de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social (Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción) a la señorita Ana María Durgan, DNI N° 34.314.486.

ARTICULO 3º. Otorgase a la señorita Ana Pía Muñoz, DNI N° 36.224.996 y a la señorita Ana María Durgan, DNI N° 34.314.486 el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 4º. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82075

DECRETO 1274 / 2021 DECRETO / 2021-05-31

DECRETO N° 1.274/4 (SENAyF), del 31/05/2021.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que se propone al Licenciado en Trabajo Social, Bruno Rafael Medina, DNI N° 32.493.624.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nómbrese en el cargo de Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social al Licenciado Bruno Rafael Medina, DNI N° 32.493.624.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82069

DECRETO 1276 / 2021 DECRETO / 2021-06-01

DECRETO N° 1.276/1 (FE), del 01/06/2021.

EXPEDIENTE N° 2.156/170-DG-19.-

VISTO, el Decreto N° 946/1 (FE) del 16 de abril de 2021 (fs. 44/45), y
CONSIDERANDO:

Que por el citado acto se autorizó, en el marco de la Ley N° 8.851, al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de \$1.529.222,11, a efectos de realizar un depósito judicial a orden del Juzgado Civil y Comercial Común de la II Nominación, y como perteneciente al juicio: "Decoud Griet, Federico Napoleón Jorge C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 1.222/10), en concepto de pago de capital e intereses calculados al 2 de marzo de 2021, conforme Sentencia N° 590 del 18 de octubre de 2016.

Que el citado Decreto no fue objetado en el control preventivo realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia (fs.52) y, en consecuencia, se efectuó el depósito judicial pertinente, conforme surge de fs. 54.

Que a fs. 55 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informó que existen embargos trabados sobre el capital a percibir por parte del actor por la suma de \$ 4.067.967,90 en concepto de planilla de capital e intereses adeudados por la Provincia conforme Sentencia de fecha 28 de octubre de 2016. Aclara que en la causa judicial se declaró la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851 y en virtud de ello se legitimó el embargo en cuestión. En consecuencia, solicita la continuidad del trámite para integrar el pago de capital, autorizando el pago de las sumas embargadas. Se adjunta a fs. 56/63 copia de la Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2017, dictada por la Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 950 de fecha 19 de mayo de 2021, obrante a fs. 65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase en pago por la suma embargada de PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.067.967,90), en cumplimiento íntegro de la condena judicial ordenada en el al juicio: "Decoud Griet, Federico Napoleón Jorge C/ Provincia de Tucumán S/ Expropiación" (Expte. N° 1.222/10), que tramita ante el Juzgado y Comercial Común de la II^a Nominación, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82071

DECRETO 1278 / 2021 DECRETO / 2021-06-01

DECRETO N° 1.278/3 (ME), del 01/06/2021.

VISTO la necesidad del Ministerio de Economía de contratar los servicios de personal para prestar funciones en la Subsecretaría de Gestión Previsional dependiente de dicho Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la pandemia provocada por el brote de Coronavirus (COVID-19) y a fin de preservar la salud del personal, el referido Organismo fiscal implementó la modalidad de trabajo remota, para adaptarse a las necesidades derivadas del contexto mencionado.

Que la contratación que se tramita se fundamenta en la necesidad de continuar con los servicios de cinco (5) estudiantes avanzados de la carrera de Contador Público, quienes prestan funciones en la referida Subsecretaría atento a las disposiciones del Decreto N° 2275/3-2020 mediante el cual se autorizó la contratación de los mismos por el período de 3 meses a partir del 01/12/2020, renovable por idéntico plazo.

Que a fin de proceder de conformidad a lo solicitado, se estima pertinente facultar al señor Ministro de Economía a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, los Contratos de Locación de Servicios respectivos, para cumplir con las tareas antes mencionadas.

Que la contratación que se propicia está contemplada en las previsiones de los Artículos 40 Inc. 2), 42 y 46 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Economía, CPN EDUARDO SAMUEL GARVICH, a suscribir en representación del Superior Gobierno de la Provincia los Contratos de Locación de Servicios con las personas que más abajo se detallan - conforme al modelo que se adjunta como Anexo integrante del presente Decreto quedando el mismo aprobado-, por el término de (6) seis meses, con opción a ser renovado por igual plazo, y con una remuneración básica equivalente a la categoría 18 del escalafón general, más todos los incrementos que el Poder Ejecutivo disponga para la misma:

APELLIDO Y NOMBRE DNI

ACOSTA JULLETA MARIA 39.360.550

HERRERA SANCHEZ FLORENCIA MICAELA 41.299.981

VILLAFANE JOSE NICOLAS 38.488.529

BERDU JUAN PABLO 29.640.024

CASTILLO DELACROIX CECILIA 37.097.255

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo

anterior será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el presupuesto general 2021, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que resultaran pertinentes.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82079

DECRETO 1406 / 2021 DECRETO / 2021-06-12

DECRETO N° 1.406/1, del 12/06/2021.-

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 381/2021 de fecha 11 de junio de 2021, del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 8/1, del 12 de junio de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en primer término prorroga el DNU 287/21, y sus modificatorios y ampliatorios, hasta el 25 de junio de 2021, inclusive, dispone la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativa y sociales para los lugares definidos como en situación de Alto Riesgo Epidemiológico Sanitario o en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, así como la permanencia en los hogares por parte de las personas y la restricción de la circulación nocturna, todo ello en los términos señalados en el artículo 3º del mismo.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro País, la Provincia suscribió, mediante sucesivo Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último instrumento en tal sentido el DNU N° 8/1 del 12 de junio de 2021.

Que la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario adaptar las metodologías con el fin de brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios del Estado Provincial.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020, ratificado por Ley N° 9226,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese que, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive, el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, cualquiera sea su condición de revista, deberá abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo realizar sus tareas en tanto ello sea posible, desde su hogar, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Queda exceptuado de la presente medida, así como de la restricción horaria establecida por el artículo 2º del presente decreto, el personal que reviste en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, de los Ministerios de Seguridad, Salud Pública, Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo

Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección del Registro Inmobiliario, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y las respectivas reparticiones de atención de personas víctimas de violencia de género.

Los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado Independientes, y demás Autoridades Superiores, quedan facultados a disponer nuevas excepciones a lo establecido precedentemente, pudiendo convocar a prestar servicios en forma presencial al personal que resulte estrictamente necesario disponiendo guardias mínimas, para garantizar el funcionamiento de sus respectivas áreas.

ARTICULO 2º.- Dispónese que por el período indicado en el artículo 1º, el horario de prestación de servicios para la actividad presencial, quedará comprendido entre las 08.00 y las 13.00 horas.

La restricción horaria establecida no alcanza a los servicios que prestan las áreas de Salud Pública, Seguridad, Desarrollo Social, Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Ente de Infraestructura Comunitaria, Ministerio de Desarrollo Productivo que realiza fiscalizaciones, a los Coordinadores del Ministerio de Interior, Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y los que en el futuro el Poder Ejecutivo disponga.

ARTICULO 3º.- Habilitase como día hábil administrativo el día 12 de junio de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82070

DECRETO ACUERDO 25 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-06-07

DECRETO ACUERDO N° 25/4 (SEGA), del 07/06/2021.

Expediente N° 1305/425-GA-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la modificación de la estructura organizacional de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, fundamenta la solicitud de modificación, en la necesidad de impulsar el fortalecimiento de la operatividad de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa con los Hogares e Institutos.

Que a fs. 02/07 obra informe de la Dirección General de Organización y Métodos que contiene una propuesta de creación de la Dirección de Coordinación Operativa de Hogares e Institutos con dependencia de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa. Asimismo destaca que los organismos y/o sectores dependientes de la citada Secretaría de Estado, no comprendidos en el presente proyecto, mantienen inalterables sus estructuras orgánicas funcionales de acuerdo a las normas vigentes.

Que a fs. 09 interviene el Director de Unidad de Coordinación y Gestión del Ministerio de Economía, a fs. 11 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos y a fs. 12 se agrega informe de la Dirección General de Presupuestos.

Que atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen N° 0506 ofOeII8/03/2021), se estima proferente dictar la medida administrativa pertinente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º. Crea en el ámbito de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Coordinación Operativa de Hogares e Institutos, cuyo organigrama, misiones y funciones se agregan como anexo al presente Decreto Acuerdo.

ARTICULO 2º. Facultase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, de Gobierno y Justicia, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Seguridad, de Educación y del Interior.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

I.- Denominación de la Unidad:

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE HOGARES E INSTITUTOS

II.- Dependencia Jerárquica:

Secretaría de Estado de Gestión Administrativa

III.- Misión:

Asistir a la Superioridad mediante acciones de coordinación operativa para eficientizar la atención de Hogares e Institutos.

IV.- Funciones:

- 1) Alcanzar una mejor identificación de los requerimientos técnicos administrativos de los Hogares e institutos.
- 2) Generar coordinación en el ámbito de su competencia, facilitando los procesos, trámites y tareas necesarias, para cumplir los objetivos definidos por la superioridad.
- 3) Colaborar en los aspectos técnicos administrativos con los sectores que correspondan.
- 4) Coordinar y gestionar las mejoras que se consideren necesarias en el ámbito de su competencia, para su óptimo funcionamiento.
- 5) Supervisar el seguimiento de las actuaciones administrativas, para agilizar la tramitación de tareas asignadas en el ámbito de su competencia.
- 6) Informar periódicamente sobre el resultado de las gestiones realizadas en el ejercicio de sus funciones específicas.
- 7) Llevar a cabo toda otra función encomendada expresamente por la Superioridad.

I.- Denominación de la Unidad:

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE HOGARES E INSTITUTOS

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección de Coordinación Operativa de Hogares e Institutos

III.- Funciones:

- 1) Asistir a la Superioridad, conforme a lo que ésta le requiera.
- 2) Asumir la representación del Organismo, cuando ésta le sea conferida y en caso de ausencia o impedimento del titular.
- 3) Colaborar en el desarrollo y control de las funciones básicas del Organismo.
- 4) Entender y decidir en aquellas materias que le sean delegadas expresamente por la Superioridad.

I.- Denominación de la Unidad:

DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

II.- Dependencia Jerárquica:

Dirección de Coordinación Operativa de Hogares e Institutos

III.- Funciones:

- 1) Brindar apoyo técnico en la ejecución de las funciones que correspondan, para atender las necesidades que surjan en el ámbito de su competencia.
- 2) Coordinar sus actividades en materia administrativa con el Servicio Administrativo Financiero que atiende a los Hogares e Institutos.
- 3) Informar permanentemente a los Hogares e Institutos, sobre datos administrativos relevantes y que afecten al normal funcionamiento de las prestaciones.

4) Efectuar toda otra tarea que sea necesaria para el eficaz cumplimiento de sus funciones.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO ACUERDO DE N Y U 8 / 2021 DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA / 2021-06-12

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 8/1, del 12/06/2021.-

VISTO los Decretos Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 287/21, N° 334/21 y N° 381/21 del 11 de junio de 2021, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia citado en primer término se dictó con el objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. En un mismo sentido, facultó a los Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Que, por el instrumento citado en segundo término, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó las disposiciones contenidas en el DNU N° 287/21, e incorporó medidas adicionales de contención epidemiológica.

Que, por su parte, el DNU N° 381/21 Prorroga el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 287/21, el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, prorrogados por el artículo 1º del Decreto 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive

Que, en sus consideraciones sostiene que la velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la segunda ola de la pandemia de COVID-19 ha exhibido, a nivel internacional, escenarios dramáticos en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economías de países con más fortalezas que el nuestro. Y que, omitir la adopción de medidas oportunas y razonables, focalizadas y transitorias, fundadas en evidencia científica y en la experiencia internacional para evitar estas consecuencias, significaría asumir el riesgo de que ocurran consecuencias irreversibles para la salud pública.

Que la vacunación es una estrategia muy efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad, pero se debe complementar con medidas sanitarias tendientes a disminuir la circulación de las personas y las actividades de mayor riesgo de contagio, con el objetivo de disminuir la circulación del virus. En efecto, si no se disminuye el número de casos, seguirían ocurriendo casos graves y registrándose altos números de personas fallecidas.

Que, en este sentido, todas las actividades que aumenten la circulación de las personas o que se realicen en espacios cerrados, mal ventilados, con aglomeración de personas o sin respetar las medidas de distanciamiento y uso adecuado de barbijo, conlleven alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2.

Que, ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se deben fortalecer en todo el territorio nacional, evaluando las particularidades de cada partido o departamento, la dinámica de la epidemia y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional, de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 son adecuadas, la Provincia dictó el DNU N°1/1 del 13 de marzo de 2020, ratificado por ley 9226, declarando la Emergencia Epidemiológica en todo el territorio Provincial, y suscribió, mediante los DNU N°2/1-2020, N°4/1-2020, N°6/1-2020, N°8/1-2020, N°9/1-2020, N°10/1-2020, N°11/1-2020, N°13/1-2020, N°15/1-2020, N°17/1-2020, N°18/1-2020, N°19/1-2020, N°20/1-2020, N°21/1-2020, N°22/1-2020, N°23/1-2020, N°24/1-2020, N°1/1-2021, N°2/1-2021, N°3/1-2021, N°4/1-2021, 5/1-2021, 6/1-2021 y 7/1-2021 a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias.

Que la Provincia comparte los argumentos con que se funda el DNU N° 381/21 en cuanto a que las medidas dispuestas resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que, en virtud de lo expuesto, la premura con que resulta necesario actuar en estas circunstancias deviene imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes y justifica recurrir al dictado de un Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, cuya existencia tiene apoyatura Constitucional, a través del artículo 101, Inc. 2º de la Constitución Provincial

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Tómase conocimiento del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 381/21 del 11 de junio de 2021, del Poder Ejecutivo Nacional, que dispone la prórroga del DNU N° 287/21, del plazo establecido en su artículo 30, así como sus, normas complementarias, prorrogados por el artículo 1º del DNU 334/21, hasta el día 25 de junio de 2021, inclusive

ARTICULO 2º.- Encomiéndase al Comité Operativo de Emergencia de Tucumán el dictado de las disposiciones relativas a la reglamentación e implementación de lo dispuesto en el DNU N°381/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, dentro del territorio provincial.

ARTICULO 3º.- Habilítase como día hábil administrativo el día 12 de junio de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme a lo establecido por el artículo 101, inciso 2º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de: Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior; y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 238043

**GENERALES / ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS- LUIS
EDUARDO ADEN**

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

POR 3 DIAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Luis Eduardo ADEN/DNI 11.620.675, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Administrativa de la Dirección Regional Tucumán - Domicilio Junín N° 67 - 7º Piso "F" - Localidad San Miguel de Tucumán - Pcia de Tucumán. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-Fecha: Firmado: Humberto Rodolfo CORREA DOZJefe de: División Administrativa-Dirección Regional Tucumán. E 14 y V 16/06/2021. \$1.234,30 Aviso N° 238.043

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble donde funciona el CAPS de la Localidad de Raco

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21. 477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS DE VILLA QUINTEROS, ubicado en calle 24 de Septiembre S/N, en la localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°.: 244.521, Matrícula Catastral N°: 18.173, Circ: 2 Secc: f - Lamina: 343 - Parcela: 24F. Empadronado a nombre de ZAMORANO DE JUAREZ, BENICIA DEL ROSARIO. Compuesto de una superficie de 901,1531 m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 82.811/2.021 Expte. N° 7.235-2.020.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.007.

JUICIOS VARIOS / ABDALA ABRAHAM GABRIEL S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ABDALA ABRAHAM GABRIEL s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 4126/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:.... .CONSIDERANDO:, RESUELVO: I. II. ESTABLECER un nuevo cronograma concursal que quedará dispuesto de la siguiente manera: A. FIJAR el día 31 DE AGOSTO DEL 2021 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B. FIJAR el día 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha límite para que los acreedores y la fallida formulen observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación (art. 34 LCQ). C. FIJAR el día 18 DE OCTUBRE DEL 2021 como fecha de presentación del Informe Individual del art. 35 LCQ. D. FIJAR el día 2 DE DICIEMBRE DEL 2021 como fecha para la presentación del Informe General del art. 39 LCQ. III. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución, en sus puntos pertinentes, en el Boletín Oficial por el término de un día haciendo constar el domicilio y horarios de atención de Sindicatura fijados a fs. 117. IV. HAGASE SABER." Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. (P/T). Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1º Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E y V 16/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.122.

JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se dictó la siguiente resolución: "CONCEPCION, 12 de Junio del 2020.- Autos y Vistos:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-PUBLIQUESE por cinco (5) días LIBRE DE DERECHOS en el Boletín Oficial la Propuesta de Acuerdo Preventivo, de CORONEL ANA ESTELA D.N.I 23.055.657 consignándose en el mismo, fecha de vencimiento de plazo de negociación y oposición. 2- FIJESE en 45 (Cuarenta y cinco) días el plazo de negociación que serán contados corridos a partir del último día de la publicación edictal.3- FIJESE en 10 (diez) días hábiles judiciales el plazo de oposición que serán contados a partir del último día del plazo de negociación establecido.4- DECRETAR el embargo del 20 % del haber percibido por la actora como pensionada. A tal fin librese oficio a ANSES- Delegación Concepción, debiendo asimismo proceder al levantamiento de cualquier medida de embargo anterior existente sobre el haber de la actora y a depositar todos los meses-hasta decisión judicial que ordene lo contrario-la suma correspondiente en la cuenta abierta a nombre de éstos autos y a la orden de éste juzgado. Correspondiendo que se consigne en el oficio a librar que, a los fines de efectivizar el embargo, se encomienda a la actora su debido diligenciamiento, dentro del término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición, debiendo asimismo acreditar su diligenciamiento. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del TucumánMacro, Sucursal Concepción, a la orden de éste juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin ofíciense.5- NOTIFIQUESE sin perjuicio de la notificación edictal, por Secretaría Actuaría vía telefónica al Área Legales de los acreedores denunciados. A sus efectos, notifíquese a la actora vía telefónica a los efectos de que proporcione en el término de 48 horas los números de las líneas telefónicas y los mails correspondientes. HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ. Concepción, 19 de junio de 2020.- CONCEPCION, 28 de Febrero de 2020.- Propuesta:... Atento a ello propongo el 19% del monto de la pensión para mis acreedores debiendo prorratearse dicho monto entre todos ellos. Pido se tenga presente. FDO. ANA ESTELA CORONEL.- Libre de derechos. E 10 y V 16/06/2021.-

Aviso N° 237.942

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI Nº:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes Nº893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron Nº65.174 y 64.175; Matricula Nº31.233 Y Nº31.234, Nº de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elias y Parcela 1 E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes nº893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán y sus linderos son: al norte Sucesión de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extensión total según plano de mensura 272,1777 metros cuadrados. Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y maría de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar. A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportándose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso Nº 237.941

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/nº, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura nº 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

JUICIOS VARIOS / CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "CANCINO CRISTINA EUGENIA s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 2534/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra Cristina Eugenia Cancino, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en Bº Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrese oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios, y al BCRA. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente, líbrese mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrese oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que, el trámite de verificación de créditos, podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 2534/19- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 2534/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinúen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 2534/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS, en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su

domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe la Sra. CRISTINA EUGENIA CANCINO, DNI N° 17.810.705, CUIL N° 23-17810705-4, con domicilio en Bº Gregorio de Jesús Díaz, Casa 20, Mz. "D", Colombres, Cruz Alta, Tucumán, como empleada del Instituto San Nicolás. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto, deberá ordenarse al Instituto San Nicolás, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes de la fallida cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, líbrese oficio al Instituto San Nicolás. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial, a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12), en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales; ofíciense a sus efectos. IX. PROHIBIR a la fallida ausentarse del país. Líbrense oficios a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2, a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra de la fallida, con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Pùblicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que, los saldos que arrojen esas cuentas, deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Líbrense oficios. XII. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática - Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhiba del sorteo de nuevos LUNES 14 DE JUNIO DE 2021 - 08:07:06 pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "CANCINO CRISTINA EUGENIA S/ QUIEBRA DECLARADA". XIV. FIJAR el día 15/06/2021, a hs. 10:00, para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital, conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, líbrense oficios. Una vez realizado el sorteo deberá remitirse el Acta a la Excma. Cámara Civil y Comercial y la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo). XV. FIJAR el 05/08/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos, conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia. XVI. FIJAR el 17/09/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 03/11/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. HAGASE SABER.- Fdo. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 11 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.058.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS C/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. JOSE LUIS GUERRA, ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ CESAR AUGUSTO Y OTROS c/ DIAZ ENRIQUE HERNAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. N° 2632/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////////// San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Atento a lo peticionado y a constancias de autos, notifíquese al demandado la providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante edictos, por el término de CINCO DÍAS; los mismos se publicarán Libre de Derechos. Ley 6314. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////////////// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Atento lo solicitado por la parte actora, y las constancias de autos, se dispone: I) Notifíquese mediante cédula al accionado DIAZ ENRIQUE HERNAN, a los fines dispuestos en el punto 3) de providencia de fecha 09/08/2019, al domicilio denunciado por el Juzgado Electoral y en esta presentación, dejándose sin efecto la ampliación del plazo extraordinario en razón de la distancia, conforme se dispusiera en el punto 4) de providencia del 09/08/2019. II) Atento a que la citada en garantía no contestó demanda y habiendo quedado firme y consentida la providencia de fecha 12/03/2020, téngase por incontestada la demanda por parte de la citada en garantía Copan Cooperativa de Seguros Limitada. Notifíquese esta providencia a la Oficina Digital.-" Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ. - Juez/a.- //////////////-Secretaría, 10 de junio de 2021.- E 15 y V 22/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.057.

**JUICIOS VARIOS / FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE
C/MORAN MARIA REMEDIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de MARÍA REMEDIOS MORÁN que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIIº Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "FRAILE DE GONZALEZ HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE c/MORAN MARIA REMEDIOS s/ ESCRITURACION-Expte. N° 3605/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- En atención a las constancias de autos y a lo normado por el art. 159 CPCCT, habiendo cumplido el presentante con el juramento exigido por el mencionado artículo en fecha 05.02.2020: Notifíquese a los herederos de la demandada María Remedios Morán el proveído de fecha 03.10.2019, mediante la publicación de edictos con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.:Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// "San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2019.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, citese a la accionada para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda para que la conteste en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 23 se presenta la letrada apoderada de la Sra. HAYDEE EVANGELINA DEL VALLE FRAILE DE GONZALEZ, DNI N° 5.335.667, con domicilio en Ayacucho 653, San Miguel de Tucumán. Viene a promover demanda en contra de la Sra. MARIA REMEDIOS MORAN, con domicilio en Haití n° 6 7º Piso, Departamento 5 de esta ciudad, solicita se la condene a: 1) Realizar todas las peticiones y trámites faltantes para que se le otorgue hijuela a su favor, en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESION, Expediente n° 3196/81 y su inscripción en el Registro Inmobiliario. 2) Fecho, otorgue escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en Marcos Paz N° 1702, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Folio N° 269 del Libro 144, Serie B, Sección Norte de esta ciudad. 3) Funda la demanda en que conforme surge del boleto de compra-venta, adquirió un inmueble ubicado en calle Marcos Paz n° 1.702 (esquina Asunción), le corresponde a la vendedora por adjudicación que se le hizo en el juicio MORAN ZACARIAS Y OTROS S/ SUCESIÓN, Expediente N° 3196/81, que tramita ante el Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa Nominación. Desde entonces vanas han sido las numerosas gestiones extrajudiciales realizadas, solicitando a la vendedora que culmine con los trámites sucesorios y otorgue la escritura traslativa de dominio y/o un nuevo poder a favor de una tercera persona. Ofrece Pruebas. Pide oportunamente se haga lugar a esta acción con expresa imposición de gastos y costas.-///Secretaría, 09 de junio de 2021.- GMM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.979

**JUICIOS VARIOS / GERVAN IRENE ROSA C/ BIG PLAN S.A. DE
CAPITALIZACION Y AHORRO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Juez Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GERVAN IRENE ROSA c/ BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 2070/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 501 Procesal, intimese mediante edictos a BIG PLAN DE CAPITALIZACION Y AHORRO S.A.. Cúmplase con la intimación dispuesta en el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia. Intímese a BIG PLAN S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO el pago en el acto de las sumas de \$188.320 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) en concepto de capital de condena, con más la suma de \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos) en concepto de acrecidas legales. Hágasele saber que si en el plazo de cinco días no opone las excepciones legítimas que tuviere se ordenará llevar adelante la presente ejecución. Asimismo cíteselos de remate. Para el supuesto de pago de sumas de dinero al momento de la intimación, se autoriza la apertura de una cuenta bancaria Judicial pertenecientes a los autos del rubro y a la orden de éste Juzgado... Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. San Miguel de Tucumán, Junio de 2021. SECRETARIA.- 2070/17 SRF BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. E 16 y V 30/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.121.

Aviso número 238027

JUICIOS VARIOS / HERNANDEZ MARIANA VALERIA S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "HERNANDEZ MARIANA VALERIA s/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2983/20 se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Fernando Carbone en calle San Miguel N° 371, de San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención mediante turnos solicitados al mail "cpnfernandocarbone@gmail.com" y/o número de Teléfono 3815013104. Secretaría, 10 de junio de 2021. SHV LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.027

Aviso número 238126

JUICIOS VARIOS / JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ BEATRIZ ELIZABETH s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 370/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Ana María Herrera (Mat. Prof. N° 2101) - Teléfono: 4326507 - Celular: 381-156435751 - con domicilio en: Corrientes N° 1620 - San Miguel de Tucumán, quién ha fijado horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas. Secretaría, 14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.126.

JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ESCRITURACION-Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. César Ismael Toledo: Notifíquese la providencia de fecha 16/12/19 conforme esta ordenado en sentencias de fechas 29/12/20 y 19/04/21FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- FDO DR. JESUS ABEL LAFUENTE///San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en sustitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER .- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T."///San Miguel de Tucumán, 19 de ABRIL de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la parte dispositiva de la sentencia del 11/10/19 que refiere a un inmueble sito en "Av. Pedro Miguel Aráoz N°282 de esta ciudad" cuando en realidad debió consignarse "calle 25 de Mayo S/N, Río Colorado, Famailla". HÁGASE SABER.- Fdo: DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T. Secretaria 08 de junio de 2021.- SDS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.939

Aviso número 238124

JUICIOS VARIOS / LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "LEZANA ENRIQUETA - GREGORATTI ESTEBAN s/ SUCESION - Expte. N° 4512/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- 1) ... 2) Atento a lo solicitado, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a NORMA OLGA CARBALLO y ESTEBAN DRAUSIO GREGORATTI a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, acreditando el vínculo, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención. Personal. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". E 16 y V 23/06/2021.- \$1.816. Aviso N° 238.124.

Aviso número 238111

**JUICIOS VARIOS / MANZANELLI O MANZANELLI, MARÍA MERCEDES DEL ROSARIO
O MARÍA MERCEDES C/ GOMEZ OSVALDO - DIVORCIO VINCULAR**

POR 1 DIA - PODER JUDICIAL DE CORDOBA - Autos: MANZANELLI o MANZANELLI, María Mercedes del Rosario o María Mercedes c/ GOMEZ Osvaldo - Divorcio Vincular" (Expte. N° 42540). El Sr. Juez de 1º Instancia y 1 Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, sito en calle José Hernández 35, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. M. Fernanda Giordano de Meyer, cita a todos los que consideren con derecho a la sucesión de OLVALDO GOMEZ, M.I. N° 6.694.623 a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezcan, contesten demanda y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvención y evacuen el traslado de la documental previsto en el art. 192 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del CPCC. Villa Carlos Paz, 30 de abril de 2021. Fdo Andrés Olcese. Juez. M Fernanda Giordano de Meyer. Secretaria.- E y V 16/06/2021. \$381,20. Aviso N°238.111.

JUICIOS VARIOS / MARTORELL MARIO GUSTAVO C/ SEGURA JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a los HEREDEROS DE SEGURA JUANA ROSA, que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIIº Nom., Centro Judicial Capital, Juez a cargo: Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "MARTORELL MARIO GUSTAVO c/ SEGURA JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3852/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2021.- Atento a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS de SEGURA JUANA ROSA L.E. 8.947.150 y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C..- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...).- Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- //// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta MARIO GUSTAVO MARTORELL, DNI N° 20.171.524, con domicilio en calle Ayacucho n° 959, de San Miguel de Tucumán, a iniciar demanda de prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describirá, tendiente a que se declare adquirido el dominio del mismo por parte de mi instituyente, respecto del inmueble ubicado en calle Ayacucho n° 959, Departamento San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, N° de padrón 35167, con los siguientes datos de Nomenclatura Catastral: Circ.:1 sec.: 18A, M:4, Parc.: 33; Matrícula Catastral: 10154 y Orden: 556 (Capital Sur) y Matrícula Registral: S-03737. La presente acción se inicia en contra de: 1.- SEGURA, JUANA ROSA, ultima propietaria del bien acorde al informe de dominio del registro inmobiliario que acompaña. Mi representado vive y ejerce la posesión pacífica, continua e ininterrumpida haciendo actos posesorios del inmueble por el cual inicia la presente demanda. Prueba también de ello que mi representado posee como domicilio real el de la propiedad objeto de la presente. A partir del año 1990 el Sr. Martorell comienza a ejercer actos posesorios sobre el inmueble llevando a cabo numerosas acciones posesorias que justificare mas adelante, debido la gran relación de amistad que lo unía a la Sra. Segura fruto de ser madrina y llegando a convivir con la demandada. La Sra. Segura decide venderle el inmueble sobre el cual se inicial la presente demanda. Obrando mi cliente de buena fe y de manera onerosa y justificando lo señalado a través de pagos realizados y realización de boleto de compra venta con firmas certificadas y posteriormente protocolizado a través de escritura pública, de boleto practicado entre las partes en fecha 12 de Octubre de 1996. Desde el año 1990 vengo realizando actos posesorios tales como pagos del impuesto inmobiliario, CISI, DRM y otros impuestos, distintos servicios como agua, gas y electricidad. Desde el año 1996 en adelante realizó también distintas obras de refacción y remodelación en el inmueble. Solicita medida previa. Ofrece pruebas. Solicita se tenga por iniciada la presente demanda ordinaria por prescripción adquisitiva contra quien resulte propietario del

inmueble descripto y/o se considere con derechos sobre el mismo. /// Secretaría,
14 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.123.

JUICIOS VARIOS / MATEOS GLADYS AGUSTINA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del Dr. Carlos Rubén Molina, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D`Pinto, se tramitan los autos caratulados: "MATEOS GLADYS AGUSTINA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 113/20, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

CONCEPCION, 28 de mayo de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ...RESUELVO:I-AMPLIAR los plazos procesales, correspondientes al periodo de verificación de los créditos.II.-ORDENAR a los acreedores de la peticionante, realizar la verificación de sus créditos vía mail/correo electrónico, a la dirección aportada por el síndico C.P.N Guillermo Racedo M.P N° 2.791, guillermoracedo@live.com., bajo la modalidad de llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial enviando las presentaciones a la casilla electrónica referenciada en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo.-III.-FIJAR el día 18 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación.-IV- FIJAR el día 09 de Agosto del 2021 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 06 de Septiembre del 2021 hasta fecha la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 y 39 LCQ).- V- PUBLÍQUENSE edictos de la presente resolutiva, "Libre de Derecho" por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, consignándose la modalidad remota dispuesta por la cual se efectuará las pertinentes verificaciones de crédito. La pertinente publicación edictal se debe hacer dentro de los cinco días de notificada a la oficina la presente resolución. Deberá justificarse ademas el cumplimiento de las publicaciones de los mismos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición.-Concepción, 14 de mayo de 2021.-I.- Tengase presente lo informado por el actuario. II.- Asimismo, y en razón que aun no se ha procedido a la publicación de los edictos de Ley (art. 27 de la Ley 24522) y a lo requerido por el Sr Sindico en relación a la modalidad a llevarse a cabo la insinuación de los créditos en éste proceso falencial es que corresponde programar nuevamente las fechas oportunamente fijadas y que con motivo del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) se instrumente un sistema de insinuación virtual de los créditos a los efectos que los acreedores envíen las presentaciones a la casilla electrónica de email del síndico en formato pdf y que, al recibir el mail, el síndico asigne un turno para presentar la documentación en formato papel y luego otro turno para retirarlo intervenido.-III.- Pasen los autos a despacho para resolver.-HAGASE SABER.- FDO: CARLOS RUBEN MOLINA. JUEZ.- AMF Libre de derechos. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.039

**JUICIOS VARIOS / MEDINA MERCEDES DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 3439/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Lopez Isla Agustín I., se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MERCEDES DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3439/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2021. Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mercedes del Valle Medina sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo, Padrón Catastral n° 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sección O, Lámina 182, Parcela 57. En ellos cítese a Clemente Raúl Zavaleta y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Atento a lo dispuesto por el art. 1.905 del Código Civil y Comercial de la Nación decretese la anotación preventiva de la litis sobre el inmueble ubicado Finca Zavaleta S/N Nueva Esperanza, Tafi Viejo. A sus efectos librese oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia, autorizándose a la/el letrada/o Ismael Karim Kanan a suscribir la minuta correspondiente. Sin perjuicio de la publicación de edictos, librese oficio a la Secretaría Electoral de la Provincia y a la Secretaría Nacional Electoral a fin de que informe el último domicilio del Sr. Clemente Raúl Zavaleta." FDO. DR.

PEDRO D. CAGNA - JUEZ - 27 de mayo de 2021.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: Ismael Karim Kanan, abogado apoderado de la Sra. Mercedes del Valle Medina, promueve juicio de prescripción adquisitiva de su propiedad ubicada en Finca Zavaleta S/N nueva Esperanza, Departamento de TAFI VIEJO, y en consideración a los hechos y derechos a continuación expone: De conformidad con los artículos 1897, 1899 y 1952 y concordantes del Código Civil vigente, viene a deducir juicio por prescripción veintenial respecto del inmueble inscripto en la Dirección General de Catastro Parcelario de Tucumán, bajo padrón Catastral 280911, Nomenclatura Catastral Circ. I, sección O, Lámina 182 parcela 57. Las medidas de la propiedad que pretende usurpar, surge del plano de mensura debidamente aprobado por la mencionada Dirección. Respecto de la propiedad suya usucapión persigue su poderdante, detenta la posesión por más de cuarenta años en forma quieta, pacífica e ininterrumpida y pública, haciéndola dueña con ánimo de dueño, a titular legítimo, exteriorizando el corpus por el hecho de la posesión, sirviendo de base a esta, el animus como relación jurídica entre el primero y el segundo, uniendo a ello la inmutabilidad de la posesión a través del transcurso del tiempo. Que en dicho inmueble, se ha dedicado al cultivo de hortalizas, legumbres para consumo familiar, como así también al criado de animales. Hoy en la actualidad, es su única casa, donde ha realizado muchas mejoras a lo largo de estos, donde tiene

todas sus comodidades de acuerdo al fruto de muchos años. Las medidas aproximadas de la propiedad son 572 metros cuadrados aproximadamente.E 16 y V 23/06/2021.
\$6.990. Aviso N°238.127.

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA
S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IIº Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 260/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MEDINA OSCAR ARMANDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 303, Bº San Martín de la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral Padrón N° 59.069, Matrícula N° 31.278, Circ. II, Secc. F, Manzana 592G, Parcela 1, Orden 370, el cual se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: Norte: Alberto Alderete; al Sur: calle Amadeo Sabatini; al Este: antes lote que se reservaba la vendedora, hoy Sra. Valeria González, y al Oeste: calle Rivadavia..- Siendo involucrados los Actores: Montenegro, Luis Daniel y González, Deolinda Angélica.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 17/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.805.

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los posibles herederos de la causante, Sra. MARÍA ALDA SEGURA, DNI N° 4.175.313 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS" en el cual se dictó la siguiente providencia "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 16 de Junio de 2021 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento las constancias de autos; notifíquese a los otros posibles herederos la causante Maria Alda Segura el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom, Whatssap y/u otro medio, debiendo a tales efectos comunicar en el plazo de tres días sus números de teléfonos celulares a los fines de su instrumentación y enviarles oportunamente el link de la reunión. PERSONAL. FDO. DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Secretaría. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.946

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Letrada ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Letrada RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6586/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.

I)Bajo exclusiva responsalidad del Apoderado Fiscal Carlos E. Arias, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciense. II)Autorizase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMARTIN MP N°9803, conforme se peticiona en la presentacion que antecede- RRE-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$773.700,14 y \$154.740,02 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro . Autorizase a las personas propuestas en la demanda en su pto VI) conforme solicita la parte actora -MLJ 6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM. - Secretaría, 07 de mayo de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.950.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO
S/COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO -DNI N° 29.082.114- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17-07-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-1482/20 ." ///"San Miguel de Tucumán, 17 de julio de 2020.- Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$29.456,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos librese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA. ADRIANA E. BERNI.JUEZ (P.T.). San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 1482/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.023

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SINECTIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", expte nº: 3637/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3º Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/05/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MCI-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes a: ESTEBAN IGNACIO GOANE, en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9.300-) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa del presente juicio. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso Nº 238.061.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 . "///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BALVORIN, CRISTIAN FERNANDO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2105/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2021. I) Téngase presente la documentación que acompaña. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2105/21." ///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.590,82 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2105/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.938

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CARDIF SEGUROS S.A.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARDIF SEGUROS S.A., CUIT N° 30-69321531-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CARDIF SEGUROS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6066/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 4-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6066/19." ///San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$30.590,16 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 6066/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.022

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A.,-C.U.I.T. N° 30-70800468-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ DENABAR S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2724/20." ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.242,04 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2724/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.

Aviso N° 237.937

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/DOLDAN JORGE
ALEJANDRO S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/DOLDAN JORGE ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. Atento a lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora : Librese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada DOLDAN JORGE ALEJANDRO de la providencia de fecha 18/09/2019 (fojas 11), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. /// CONCEPCIÓN, 18 de septiembre de 2019.- Tengase por cumplido con la providencia que antecede. Proveyendo el presente y el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 704.859,24 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 140.971,84 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos librese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría.-" Fdo. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA.- JUEZ.- Secretaría, 10 de junio de 2021.- WER LIBRE DE DERECHOS E 14 y V 18/06/2021.

Aviso N° 238.037

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, GONZALO,-CUIT N° 23-25843703-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/FERNANDEZ GONZALO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3658/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 31/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3658/18." //San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de FERNANDEZ GONZALO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.755,58 (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 3658/18 FMJ.
LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.930

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERA MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.935.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2012/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las copias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2012/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$595.738,00 Y \$178.721,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2012/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V V 16/06/2021.- Aviso N° 237.934

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.,-CUIT N° 30-71251568-2 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 806/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ- 806/20.///San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$37.125,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 806/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.933

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L - CUIT N° 30-70999643-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LOGI LUL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2643/20." ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.758,08 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2643/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V
16/06/2021.- Aviso N° 237.935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOS ROBLES S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ., Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LOS ROBLES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6215/12, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Notifíquese de la sentencia recaída en autos al demandado, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BJLH-6215/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021-AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO:.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de LOS ROBLES S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$73.988,51.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado ARIAS CARLOS ENRIQUE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado, con mas la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300).-en concepto de IVA.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- Fdo. ADRIANA BERNI - Juez/a.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.112.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/MARIS ALEJANDRO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/MARIS ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL-Expte. N° 7728/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/08/2013, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BJLH-7728/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM .//San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de MARIS ALEJANDRO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS-(\$150.363,31), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y UN CTVOS. (\$16.314,41-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- Secretaría, 26 de febrero de 2021.- BJLH LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.976

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.,-C.U.I.T 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 277/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 02/2/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 277/20." //San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:,CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.797,34 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 66.071,57 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Uno con 57/100 Ctvos.). HAGASE SABER.FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 277/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso Nº 237.932

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/NIEVA SATURNINO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." //San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.029

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/NIEVA SATURNINO
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NIEVA SATURNINO - D.N.I. N° 1.226.038., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/NIEVA SATURNINO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2702/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021.- Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante Resolutiva de fecha 06.05.21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-2702/14." //San Miguel de Tucumán, 06 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de NIEVA SATURNINO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.688,20 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 20/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. HAGASE SABER".- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez.- San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2702/14 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.032

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOA
EMPRENDIMIENTOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOA EMPRENDIMIENTOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte nº: 5838/17, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3º Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/17 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$91.542,71 y \$18.308,54 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase al Letrado MANUEL LOPEZ VALLEJO MP Nº6031 con las más amplias facultades de la ley, conforme lo solicitado en la Presente Demanda (Punto V) y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la Parte Actora. REINHOILDR - 5838/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- E 15 y V 29/06/2021.- Libre de derechos.

Aviso N° 238.060.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OCAMPO JUAN S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JUAN, -CUIT N° 20-17084618-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ OCAMPO JUAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4796/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 14/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 4796/18." //San Miguel de Tucumán, 14 de Mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OCAMPO JUAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 42.856,28 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 28/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA SOLEDAD SLAME BRAIN (apoderada actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta).- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 4796/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.117.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PLAM S.R.L.,-CUIT N° 33-70783060-9., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6613/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.
Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 05/05/17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6613/15." ///San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de PLAM S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.798,18(pesos:treinta y tres mil setecientos noventa y ocho con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).- HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6613/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.926

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a PROCOM INGENIERIA S.R.L. - CUIT N° 33-70828126-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ PROCOM INGENIERIA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1748/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1748/20." //San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.500,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- AMJJ 1748/20 San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 1748/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.119.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SG INSUMOS S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SG INSUMOS S.R.L., CUIT N° 30-71127642-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SG INSUMOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2713/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2713/20." ///:San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$67.906,87 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría....- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2713/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.025

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ
S.H. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, -CUIT N° 30-69974483-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1133/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. I) Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia ..., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Autorízase a compulsar el expediente, extraer copias, fotocopias, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones, al Dr. AGUSTIN APESTEY, MP 6962.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 1133/16." ///San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS ..., CONSIDERANDO ..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.420,82 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN (apoderada actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 1133/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.928

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA MOLINA, MARIA DEL VALLE, -CUIT N° 27-12352960-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6896/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría, procédase a la confección de edictos de conformidad a lo ordenado en fecha 05/02/17 (fs. 15).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6896/16 ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.747,96 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ--." San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6896/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021. Aviso N° 237.929

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUDAMFOS S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUDAMFOS S.A.,-CUIT N° 30-69554476-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUDAMFOS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5877/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán,12 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25.10.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-5877/16. "///San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$318.350,51 y \$95.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 5877/16. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 5877/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.018

Aviso número 238107

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- C/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D-G-R- c/ SUPER CARNES SAN LUCAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6202/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/02/2008 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. - RRE - 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2008.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$154.792,15 y \$30.958,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a los letrados Juan Pablo Stein (MP 5890) y Federico Rodríguez (MP 6149) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.

NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- SSC 6202/07 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM.- Copias para traslado a disposición de la empresa demandada. Secretaría, 08 de junio de 2021.- E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.107.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2217/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de Junio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2217/20." ///San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$151.597,09 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. San Miguel de Tucumán 10 de junio de 2021. 2217/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.024

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER
DANIEL S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAMPOLLO, WALTER DANIEL, - D.N.I. N° 21.172.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ZAMPOLLO WALTER DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9756/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-9756/18." ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$87.904,83 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 9756/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.931

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a GONZALEZ, ANGEL ROBERTO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ GONZALEZ ANGEL ROBERTO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 7869/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/02/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 7869/10." //San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2011. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.500,00 y \$2.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 484 y CCS. del C.P.C. y C. - Ley 6176). En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder.- En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176), y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C.- Ley 6176 - En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Líbrese Mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- MJT 7869/10.- San Miguel de Tucumán 14 de junio de 2021. 7869/10 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 23/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.118.

Aviso número 237940

**JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ
FLORINDA S/PREScriPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA c/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA s/PREScriPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 19/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://San Miguel de Tucumán, Agosto de 2020. (....) trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en calle Las Heras N°382 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 9947; Matrícula: 12.326, Orden: 1015; Circ.: I; Secc.: 4; Manzana: 26; Parcela: 4.(....) FDO:DR ALVARO ZAMORANO-JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 21 de agosto de 2020.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.940

JUICIOS VARIOS / RAMOS AMERICO BIENVENIDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de los Dres. ALBERTO GERMANÓ y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "RAMOS AMERICO BIENVENIDO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 1342/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve AMERICO BIENVENIDO RAMOS. En los mismos cítese los titulares dominiales de los inmuebles padrones catastrales nº 95.050 y 96.293 -Leopolda Rojas de Alderete y Carmen Rojas- y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.-" Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-///.- DATOS DEL PREDIO: LA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE BURRUYACU, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.: H, Lamina 120, Parcelas 295, 296 y 297; correspondiente a los padrones 95050-96402 y 96293; matrículas 24586 bis-24586-24587; orden 12-11-13.- EXTRACTO DE DEMANDA : Que en fecha 14 de mayo de 2015 el Sr. AMERICO BIENVENIDO RAMOS inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que en fecha 16 de octubre de 1978 adquirieron el inmueble objeto de esta litis a los herederos de VICTORIANO SANCHEZ, por intermedio de escrituras públicas, las que acreditan una posesión de más de 30 años.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- TM LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 25/06/2021. Aviso N° 237.977

Aviso número 238125

JUICIOS VARIOS / SEGURA RAUL ATILIO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SEGURA RAUL ATILIO s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2198/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I...II...III. FIJAR como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 LCQ, el día 10 de agosto de 2021. IV. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de un día en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). HAGASE SABER." Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. (P/T). Secretaría, 14 de junio de 2021.- E y V 16/05/2021.- Diferido. Aviso N° 238.125.

Aviso número 238128

JUICIOS VARIOS / VALDEZ LUIS HUMBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "VALDEZ LUIS HUMBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4629/19 en fecha 05/08/2020 se decretó la quiebra de LUIS HUMBERTO VALDEZ (DNI n° 8.097.736 - CUIL 20-08097736-1), con domicilio en calle Pedro G. Sal n° 1051, Barrio 20 de Junio, de esta ciudad. Asimismo, por sentencia del 11/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 08/07/2021 podrán presentar las peticiones verificatorias ante la Sindicatura CPN JORGE LEOPOLDO SALTOR, en su oficina de calle Remedios de Escalada n° 158, de la ciudad de Yerba Buena (con horario de atención: lunes a viernes de 7 a 14 horas), teléfono 3816090315, munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 13/08/2021 y 30/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 16 y V 23/06/2021.- Diferido. Aviso N° 238.128.

**JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO
MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. En mérito a lo peticionado y constancias de autos, en especial Edicto oportunamente acompañado por la parte actora mediante presentación del 13-05-2021: téngase a la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema SAE que lleva esta secretaría que las futuras notificaciones a la misma se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.-Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.- A los fines de la notificación ordenada a la demandada, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. PERSONAL. FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 07 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.947

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC
S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "S. M. de Tucumán, 06 de abril de 2021. Resulta y considerando:... Resuelvo: I.- Admitir parcialmente la demanda promovida por Sr. Carlos Raúl Venturino, DNI N° 14.083.797, con domicilio en calle Justo de la Vega N° 1235 de esta ciudad, en contra de la razón social Frenos La Ruta Acoplatus SRL, con domicilio en calle Dorrego N° 46 de Banda del Río Salí; Tucumán y del Sr. Omar Darío Salazar, DNI N° 27.016.422, con domicilio en Barrio Congreso, manzana 5, casa 29, de esta ciudad; de la Sra. Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310, con domicilio en calle San Luis N° 440 de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y del Sr. José Mariano Salazar, DNI N° 25.923.081 con domicilio en barrio privado, casa 1, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se condena solidariamente a los demandado a pagar al actor la suma total de \$ 2.503.560,52 (pesos dos millones quinientos tres mil quinientos sesenta con cincuenta y dos centavos) en concepto de: antigüedad, preaviso, días trabajados del mes de marzo de 2016, integración mes de despido, SAC ssobre preaviso, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados por los períodos comprendidos desde noviembre 2015 a febrero 2016 inclusive, indemnización arts. 1 y 2 Ley N° 25.323. Dicha suma deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente sentencia mediante depósito bancario en el Banco Macro S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelven a los demandados del pago de lo reclamado por el actor en el escrito de demanda en concepto de multa del art. 80 de la LCT, por lo tratado. Igualmente se condena a los accionados, como obligación de hacer, a que en idéntico plazo de diez días haga entrega al actor del certificado de trabajo previsto por el art. 80 de la LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones haciéndose, constar en dicha documentación sus verdaderas condiciones laborales de conformidad a lo resuelto en la primera cuestión, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales, según lo tratado. II- Costas: como se consideran. III- Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) Al letrado Sebastián Oyanguren Sierra (matrícula profesional 7192) la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). 2) A la letrada María de los Ángeles Juárez Urueña (matrícula profesional 8304) las sumas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). 3) Al letrado Carlos H. Ortega (matrícula profesional 2726) las sumas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$7.000 (pesos siete mil). IV- Practíquese y repóngase planilla fiscal en su oportunidad (cfr. art. 13 del CPL). V- Notifíquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la

forma de estilo. VI- Comuníquese a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N°25.345. Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi. FDO.
DR. CARLOS A. FRASCAROLO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021.
SECRETARÍA.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021.- Aviso N° 237.945

Aviso número 238079

**JUICIOS VARIOS / VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO S/ SUCESION -
EXPTE. N° 114940/47**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION - Expte. N° 114940/47, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Atento a lo solicitado y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese mediante edictos por el término de CINCO DIAS a los herederos declarados la sentencia de fecha 13/04/21. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". Se hace constar que los herederos declarados son: Simone Boneria Santillan viuda de Villagra, Bonifacio Benicio Villagra, Braulia Clemidia Villagra de Santillan, Zoila del Transito Villagra de Molina, Susana Rómula Leal, Petrona del Carmen Mena de Arias y Maria Magdalena Mena de Lobo. A continuación se transcribe la resolución mencionada: "San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO TENER POR RECONSTRUIDOS, los autos :"VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ SUCESION" registrados con el N°114940/47, e iniciados el día 01/09/1947. HÁGASE SABER. FDO. DIGITALMENTE. DRA. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ".- PMD 114940/47 San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. E 15 y V 16/06/2021. \$ 2.467,50. Aviso N° 238.079.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA ALFREDO DANTE S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV^a Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZELAYA ALFREDO DANTE s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 801/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, de junio de 2021.-Proveyendo el escrito ingresado el 08.06.2021 a hs.16:46: I).... II)...., PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el síndico de esta quiebra, CPN Guillermo Gotardo Racedo, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680-San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al número 0383-154520433 o mediante correo electrónico guillermoracedo@live.com . Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16:00 a 21:00 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 02.07.2021.- CEJ.- 801/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ-SECRETARIA, 09 de junio de 2021.- SE HACE CONSTAR QUE EL PROVEÍDO QUE SE NOTIFICA HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA 09/06/2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 11 y V 17/06/2021. Aviso N° 237.981

Aviso número 238051

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU LIC PUB N° 03/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 003/2021

Expediente n° 1265/321-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Provisión de materiales destinados a la Obra: "Reconversión Alumbrado Público Av. de Circunvalación Zona Mercofrut - Barrio Las Piedritas - Depto. Capital", Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 28/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolívar 981 Llamado autorizado por Resolución N° 385/3 (SO) del 21/05/2021. E 15 y V 18/06/2021. Aviso N° 238.051.

Aviso número 238049

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LIC PUB N° 9

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 09/2021

Expediente n° 2983/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO PROFESIONAL EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA DGR Y DEPENDENCIAS POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES.,

Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970

- SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 29/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 657/ME DEL 07/06/2021. E 14 Y V 17/06/2021. Aviso N° 238.049.

Aviso número 238052

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LIC PUB 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 1500/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE UN GRUPO ELECTRÓGENO DE 25KVA PARA AUXILIO MECANICO, Valor del Pliego: \$ 3.900, Lugar y fecha de apertura: Div.

Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 28/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° /DPV-2021. E 14 y V 17/06/2021. Aviso N° 238.052.

Aviso número 238137

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT COTEJO DE PRECIOS N° 4/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

COTEJO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente n° 1200/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MATERIALES PARA LA RESTAURACION ELECTRICA DE DISTINTAS SALAS DEL MUSEO CASA PADILLA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán, el día 24/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 251, tercer piso of. de compras y contrataciones . San Miguel de Tucumán.E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.137.

Aviso número 237988

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HLT LIC PUB N° 4/2021

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 432-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 1 unidad de MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACIÓN, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 29/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 24/06/21. E 11 y V 16/06/2021. \$785,60. Aviso N° 237.988.

Aviso número 237992

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB N° 06/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 06/2021

Expediente n° 507/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 8 unidades de Cubiertas 235/75 R 15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R 16 , Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039, el día 28/06/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 109/ MDP del 27/05/2021. E 11 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.992.

Aviso número 238053

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 28/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 28/2021

Expediente N° 2196/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos lácteos, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del MDS. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 01/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2928/4-MDS.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.053.

Aviso número 238100

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
34/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 34/2021

Expediente N° 2269/425-F-21

POR 4 DIAS - Alquiler de 09 (nueve) fotocopiadoras/impresoras multifunción láser de alta calidad, destinadas a Hogares, Institutos y Programas dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia y de la Dirección de Niñez. Por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 06/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2283/4-MDS. E 16 y V 22/06/2021. Aviso N°238.100.

Aviso número 238129

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LIC PUB N° 22/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 22/2021

Expediente n° 249-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio: ADQUISICION DE INSUMOS PARA LABORATORIO TOXICOLOGIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 02/07/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 01/07/2021. E 16 y V 22/06/2021.- \$942,40.

Aviso N°238.129.

Aviso número 238133

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LIC PUB EXPTE N°
150.394/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Modalidad del Llamado con Preselección

Decreto N° 2597/SG/21. Expediente N° 150.394/21

Presupuesto Oficial: \$456.425.435,52 - Plazo de Ejecución: 48 (cuarenta y ocho)
Meses

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra
denominada " MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON RENOVACION DE TECNOLOGIA
DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION LUMINOSA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN"
Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9
de Julio 576.- Fecha de apertura: 05/07/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$456.430.- (PESOS: Cuatrocientos
cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta) Consultas del Pliego de Bases y
Condiciones: Hasta el día 30/06/21 en la Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
con comprobante, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio
576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en
Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones. E 16 y V 22/06/2021. \$1.860,80. Aviso
N°238.133.

Aviso número 238085

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC N°
03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 114/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelación y Modernización de Ascensores del Palacio de Justicia, Valor del Pliego: \$100.000,00 a depositarse en Cta. Corriente N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro, Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Pùblicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 07/07/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 24/06/2021.- E 15 y V 18/06/2021.- Aviso N° 238.085.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SAT LLAMADO N° 003

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN

POR 1 DIA - Contratación mediante Procedimiento Abierto de Selección

La Sociedad Aguas del Tucumán SAPEM, por gestiones del Gobierno de la Provincia de Tucumán, ha firmado convenios específicos con el ENOHSA para financiar el costo de las obras que a continuación se detallan Llamado N° 003. OBJETO: SAT SAPEM invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras. OBRA IMPORTE 1 19A - Renovación de red agua potable en calle General Paz, entre Av. Saenz Peña y Av. Alem \$ 30.197.753,02. 2 23A - Renovación de red agua potable en calle Moreno, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 19.190.965,17. 3 24A - Renovación de red agua potable en calle Entre Ríos, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 28.947.084,47. 4 25A - Renovación de red agua potable en calle Las Heras, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 17.903.955,95. 5 26A - Renovación de red agua potable en calle Congreso, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 16.939.268,79. 6 27A - Renovación de red agua potable en calle 9 de Julio, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 15.141.788,50. 7 28A - Renovación de red agua potable en calle Buenos Aires, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 21.299.959,85. 8 29A - Renovación de red agua potable en calle Chacabuco, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 16.518.089,58. 9 30A - Renovación de red agua potable en calle Ayacucho, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 16.752.332,51. 10 31A - Renovación de red agua potable en calle Jujuy, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 29.091.408,04

11 32A - Renovación de red agua potable en calle La Rioja, entre 24 de Setiembre y Av. Roca \$ 30.550.580,07. 12 08C -Renovación red colectora cloacal entre Av. Benjamín Araoz, Av. Roca, Av. Independencia y Marina Alfaro - Villa Alem \$ 41.853.108,30

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado PLAZO DE GARANTIA: 12 (doce) meses a partir de la recepción de los trabajos completamente terminados PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 23/06/2021 a las 10.00 hs, en calle Monteagudo 129 - 2º Piso de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán CONSULTA DE PLIEGOS: disponible en forma gratuita en la página www.aguasdeltucuman.com.ar COMUNICACIÓN Y CONSULTAS: obras2020@aguasdeltucuman.com.ar. E y V 16/06/2021. Aviso N°238.143.

SOCIEDADES / COLETTI TRES SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3717/205-C-2020 de fecha 28/10/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/08/19 mediante el cual los Sres. Eduardo José Coletti, 8.099.613, casado, argentino, mayor de edad, de 72 años de edad, arquitecto, con domicilio en calle Monteagudo 897 11 B de esta ciudad y Ezequiel Coletti, DNI 25.843.786, argentino, mayor de edad, de 42 años de edad, arquitecto, con domicilio en calle Monteagudo 852 PB de esta ciudad, deciden modificar el contrato social. Como consecuencia, se modifican las cláusulas primera y cuarta del contrato social de la sociedad "Coletti Tres SRL", quedando redactadas de la siguiente manera:

Artículo Primero: "La razón social de esta sociedad es Coletti Tres S.R.L., cuyo domicilio social se encuentra ubicado en calle Monteagudo 852 P.B. de esta ciudad. La ubicación de la sede podrá ser modificada por acuerdo de los socios, debiéndose en tal caso inscribir la dirección de la nueva sede en el Registro público de Comercio. Se deja establecido que la sociedad podrá establecer sucursales o representaciones en otras ciudades de la provincia y/o del país y/o en el exterior."

Artículo cuarto: "El capital social de la sociedad es de \$500.000 dividido en 5.000 cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad, al siguiente detalle: 1. El socio Eduardo José Coletti la cantidad de 150 cuotas que representan un importe de capital suscripto de 15.000 que se integró en efectivo. 2. El Sr. Ezequiel Coletti la cantidad de 4.850 que representan un importe de capital suscripto de \$485.000, que se integró en efectivo". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de junio de 2021. E y V 16/06/2021. \$697,20.

Aviso N°238.108.

SOCIEDADES / DON ROGELIO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2328/205-D-2021 de fecha 11/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18 de mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "DON ROGELIO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Gómez Fara Mauricio Ramiro, D.N.I 28.261.592, nacido el 27 de abril de 1981, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Bº Lomas de Tafí - Mza10 - Casa 23, Departamento Tafí Viejo y Elías Nadia Giselle, D.N.I 32.740.017, nacida el 18 de octubre de 1986, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Bº Lomas de Tafí - Mza10 - Casa 23, Departamento Tafí Viejo. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Bº CGT - Mza J - Casa 14, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: SERVICIOS. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000, (Pesos Cien mil) dividido en 1000 (Un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Gómez Fara Mauricio Ramiro, la cantidad de novecientas acciones nominativas no endosables, y la Sra. Elías Nadia Giselle la cantidad de cien acciones nominativas no endosables. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Mauricio Ramiro Gómez Fara, DNI 28.261.592. La representación legal estará a cargo del Sr. Mauricio Ramiro Gómez Fara, DNI 28.261.592. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 de junio de 2021. E y V 16/06/2021. \$1.024. Aviso N°238.139.

SOCIEDADES / HAYSO SAS (CESIÓN DE CUOTAS.)

POR 1 DIA - HAYSO SAS (Cesión de cuotas.) Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/06/2021 mediante el cual, el señor SANTIAGO RODOLFO HAYWARD, DNI 35.548.725 argentino, soltero, con domicilio real en Fermín Cariola N° 958 de la ciudad de Yerba Buena, vende, cede y transfiere 200 acciones ordinarias escriturales que le pertenecen de la sociedad "HAYSO SAS", al Sr. SANTIAGO HERNAN SORIAD.N.I. 36.839.317, argentino, soltero, con domicilio en calle Santa Fe 620 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifigan las cláusulas 1, 7, 13 y las disposiciones transitorias punto 1, 2 y 3, quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero: Denominación y domicilio: la sociedad se denomina "HAYSO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de Tucumán, en calle Sarmiento N° 718, San Miguel de Tucumán, CP 4000; pudiendo establecer agencias sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo séptimo: la administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma asumirá como ADMINISTRADOR TITULAR el señor Soria Santiago Hernán el administrador durará en el cargo por plazo indeterminado mientras la sociedad parezca de órgano de fiscalización. El Socio manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la unidad de información financiera. Artículo décimo tercero: Solución de controversia: Cualquier reclamo diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y en su caso los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Disposición transitoria: 1. Sede social: establecer la sede social en la calle Sarmiento N° 718, San Miguel de Tucumán CP 4000- Tucumán. 2. Capital social: La suscripción del capital social se realiza de la siguiente forma: el Sr. Santiago Hernán Soria suscribe el 100% del capital social, es decir 400 acciones, de \$100 valor nominal cada acción. 3. Declaración jurada de beneficiario final: En virtud de la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Soria Santiago Hernán, DNI 36839317, CUIT 20-36839317-8, de nacionalidad argentino, empresario, soltero, de 28 años, con domicilio en Calle Santa Fe 620, San Miguel de Tucumán CP 4000 manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%. Declara bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiarios final en los términos del artículo 510 inciso 6 de la resolución general 7/2015 de la Inspección General de Justicia. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de Junio de 2021.- E y V 16/06/2021.- \$1.211,60. Aviso N° 238.136.

Aviso número 238120

SOCIEDADES / MUTUAL BIENESTAR Y PROGRESO

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Consejo Directivo de la Mutual BIENESTAR Y PROGRESO - Matricula INAES 332, rectifica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria publicada en el Boletín Oficial RN:29982 de fecha 19 de mayo de 2021. Por cuestiones epidemiológicas de público conocimiento, la misma se realizará el día 24 de Junio de 2021 a las 19:00 hs por plataforma Google Meet de acuerdo a la resolución 23/450 de IPACYM. Se habilitará el correo electrónico mutualbienestar1@gmail.com para solicitar el acceso a la misma, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta anterior

2. Designación de 2 socios activos mayores de 18 años de edad, para que suscriban el acta levantada en la fecha. 3. Tratamiento de memoria, Balance e inventario de bienes, e informe de Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 4. Tratamiento de memoria, Balance e inventario de bienes, e informe de Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019. 5. Cambio de autoridades. E y V 16/06/2021. \$429,20. Aviso N°238.120.

SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día lunes 05 de Julio de 2021, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2º - Consideración de la prórroga para el llamado a Asamblea dispuesta por el Directorio por no contar con la documentación del Art. 234 de la Ley General de Sociedades No. 19550. 3º- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 43 cerrado el 31 de Diciembre de 2020. 4º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 5º.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso. Su aprobación. 6º.- Asignación de Resultados. Su Aprobación. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El Directorio.- Silvia Susana Trapani, Presidente. E 11 y V 17/06/2021. \$4.168. Aviso Nº 237.983.

Aviso número 238110

SUCESIONES / CARLOS ROQUE LIZONDO, DNI. N°8.099.119

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS ROQUE LIZONDO, DNI.

Nº8.099.119, fallecido el 27/06/2018. y SILVIA RAMONA SALAZAR, DNI 6.352.383, fallecida el 26/01/2020, cuyas sucesiones tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3379/21 San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso Nº238.110.

Aviso número 238147

SUCESIONES / CLARAMONTE AMERICO AUGUSTO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AMERICO AUGUSTO CLARAMONTE (D.N.I. Nº7.051.082) fallecido en fecha 25/05/2017 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CLARAMONTE AMERICO AUGUSTO s/ SUCESION" - Expte. Nº 5918/20.- San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso Nº 238.147.

Aviso número 238116

SUCESIONES / CORDOBA JUAN BAUTISTA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN BAUTISTA CORDOBA, DNI.

Nº16.539.505, fallecido el 30/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CORDOBA JUAN BAUTISTA s/ SUCESION - EXPTE. Nº5844/21". San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021. E y V 16/06/2021.
\$200. Aviso Nº238.116.

Aviso número 238142

SUCESIONES / DIAZ INDALECIO - TARITOLAY PETRONA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PETRONA TARITOLAY, DNI. N°5.727.120, fallecida el 11/04/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ INDALECIO - TARITOLAY PETRONA s/ SUCESION - EXPTE. N°393/02". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021.- E y V 16/06/2021. \$200. Aviso N°238.142.

Aviso número 238140

SUCESIONES / FATIMA EDITH NUÑEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FATIMA EDITH NUÑEZ, D.N.I. Nº 20.218.440, fallecida el 20/09/2016, y de LUIS ALBERTO LEAL, D.N.I. Nº 16.314.583, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- NSG 280/21 San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso Nº238.140.

Aviso número 238113

SUCESIONES / HECTOR ADEL CHAVEZ", D.N.I. N° 7.019.666

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ HECTOR ADEL - NADAL CARMEN GLORIA s/ SUCESION - Expte. N° 1764/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2016.- En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HECTOR ADEL CHAVEZ", D.N.I. N° 7.019.666 y "CARMEN GLORIA NADAL", D.N.I. N° 8.766.851. Hágase Saber. Publíquese.-" Fdo. María del Carmen Negro.- Jueza.- Secretaría, 02 de junio de 2021. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso N°238.113.

Aviso número 238148

SUCESIONES / LEGUIZAMON HILARIO - HERRERA ELVA LIZARDA S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LEGUIZAMON HILARIO - HERRERA ELVA LIZARDA s/ SUCESION - Expte. N° 5703/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ELVA LIZARDA HERRERA", DNI N° 0.649.223. Hágase Saber. Publíquese. II)...III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR-GPA 5703/13-Secretaría, 08 de junio de 2021. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso N°238.148.

Aviso número 238055

SUCESIONES / MACIAS PEDRO BELISARIO

POR 3 DAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. Jose Ruben Sale, secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MACIAS PEDRO BELISARIO Y DELGADO AZUCENA DEL CARMEN s/SUCESSION-Expte. N° 701/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 08 de junio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/06/2021:I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 07/06/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Macias Pedro Belisario y Delgado Azucena del Carmen. II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los

causantes PEDRO BELISARIO MACIAS, DNI: 6.984.390, ocurrido en fecha 29/11/2001 y AZUCENA DEL CARMEN DELGADO, DNI: 9.998.984, ocurrido en fecha 19/11/2003 con Actas de

Defunción agregada en presentación de fecha 14/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 14/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts.

628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de PEDRO BELISARIO MACIAS, DNI: 6984390 y AZUCENA DEL CARMEN DELGADO, DNI: 9.998.984.

III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

"Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- MSB. E 14 y V 16/06/2021. \$250 Aviso N° 238.055

Aviso número 238114

SUCESIONES / MENDEZ ROBERTO FLAVIO Y LOPEZ ROSA INES S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de INES ROSA LOPEZ (D.N.I. Nº4.570.869) y de ROBERTO FLAVIO MENDEZ (D.N.I. Nº7.077.220) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MENDEZ ROBERTO FLAVIO Y LOPEZ ROSA INES s/ SUCESION" - Expte. Nº 1739/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso Nº238.114.

Aviso número 238131

SUCESIONES / MENEGHELLO SILVIA MARCELA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MENEGHELLO SILVIA MARCELA s/ SUCESION - Expte. N° 2252/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SILVIA MARCELA MENEGHELLO", DNI N°18.034.379. Hágase Saber. Publíquese. II) III).-" Fdo. Juez/a.- Secretaría, 01 de junio de 2021.- E y V 16/06/2021.- \$200. Aviso N° 238.131.

Aviso número 238115

**SUCESIONES / NAZAR SALMA - AUDI REZCALLA FARES - AUDI OSCAR ALFREDO
S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SALMA NAZAR (D.N.I. N°1.626.907) fallecida en fecha 02/11/202013; REZCALLA FARES AUDI (D.N.I. N°177.406) fallecido en fecha 16/02/1993 y OSCAR ALFREDO AUDI (D.N.I. N°10.761.438) fallecido en fecha 14/10/1977 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NAZAR SALMA - AUDI REZCALLA FARES - AUDI OSCAR ALFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 5642/20.- San Miguel de Tucumán, 04 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores -Secretaria.- E y V 16/06/2021. \$200. Aviso N°238.115.

Aviso número 238132

SUCESIONES / REYNOSO BARTOLOME S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BARTOLOME REYNOSO (D.N.I. Nº3.647.897), fallecido el 18/10/1967 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "REYNOSO BARTOLOME s/ SUCESION" - Expte. Nº 5406/72.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.-. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso Nº238.132.

Aviso número 238149

SUCESIONES / SELIN DAVID O DAVID SELIN S/ SUCESION - EXPTE. N° 1/1979

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Iº Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SELIN DAVID O DAVID SELIN s/ SUCESION - Expte. N° 1/1979, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 20 de mayo de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/05/2021: Iº).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Asad Selin David.- IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante DAVID ASAD SELIN, DNI: 3.509.494, ocurrido en fecha 13/02/2019 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/06/2019 (fojas 18), como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentación de fecha 25/06/2019 (fojas 19/22) , y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de DAVID SELIN, DNI: 3.509.494. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez .- IIA. E y V 16/06/2021. \$200. Aviso N°238.149.

Numero de boletin: 30000

Fecha: 16/06/2021